



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEM/ADMU/DICON/SEP/DAJ/OCA

PUENTE ALTO.

03 NOV 2015

1699

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1293, de 26.10.2011, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a la empresa CITELUZ Chile Servicio de Iluminación Urbana S.A. la licitación pública denominada "Concesión del mantenimiento de alumbrado público", contrato que fue suscrito entre las partes con fecha 07.11.2011, por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho instrumento se señala.
- 2) Que mediante Memorándum N° 559, de 16.10.2015, doña Diana Barrientos Llantén, directora de SECPLA, solicita al Sr. Alcalde, apruebe la prórroga del plazo del contrato, en seis meses, a contar del 14 de noviembre, que corresponde al día de la entrega de terreno en el contrato original, habida consideración que el servicio se ha cumplido satisfactoriamente por la concesionaria y que los precios del contrato vigente resultan convenientes a los intereses municipales.
- 3) Que el Sr. Alcalde dio su visto bueno a la solicitud de prórroga del contrato.

DECRETO:

AUTORIZASE LA PRORROGA del contrato celebrado con fecha 07.11.2015, consistente en la "Concesión del mantenimiento de alumbrado público", suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa CITELUZ Chile Servicio de Iluminación Urbana S.A., por el lapso de seis meses, a contar del 14 de noviembre del año 2015, manteniéndose en lo demás sus estipulaciones.

Prorróguese asimismo las garantías otorgadas, conforme lo disponen las bases de la licitación.

Regístrese, comuníquese y archívese



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL